



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 03-2013-CONCYTEC-SG

Lima, 21 ENE. 2013

Visto, el informe N° 010-2013-CONCYTEC-OPP, mediante el cual se propone la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2013-EF, en el Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, mediante Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se asigna al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, recursos presupuestales por un monto de S/ 26'017,400.00 (VEINTISEIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según Decreto Supremo N° 004-2013-EF, se ha dispuesto reajustar a partir de enero de 2013, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2012 y cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) unidades impositivas tributarias, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28789;

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2013-EF el monto de reajuste ascenderá a S/. 25.00 (VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) para los pensionistas que cumplan lo descrito en el párrafo anterior;

Que, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2013-EF, la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, al Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, corresponde a la suma de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el literal b) del artículo 39° del T.U.O. de la Ley N°. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que constituye modificaciones presupuestal en el nivel institucional las transferencias de partidas el traslado de créditos presupuestales entre pliegos;

Que, siendo necesario desagregar dichos recursos aprobados;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, y del Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 03 -2013-CONCYTEC-SG

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-EF, por un monto de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESO:	En nuevos soles
SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
UNIDAD EJECUTORA	001: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5.000991: Obligaciones Previsionales  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Obligaciones Sociales S/. 1,200.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: S/. 1,200.00**


**TOTAL PLIEGO: S/. 1,200.00**

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.-** Una copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 del T.U.O de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir la presente Resolución al Responsable de la Actualización de la Información Institucional en el Portal del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

Regístrese y comuníquese.

  
José Angel Valdivia Morón  
Secretario General  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC